



Cerro Sombrero, 10 de mayo de 2011.-

NUM 313/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 075, de fecha 14 de febrero de 2011, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se realiza trato directo por ser el único transporte que realiza el recorrido requerido por la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1º AUTORIZASE, la compra de 50 pasajes asistenciales para transporte desde Punta Arenas a Cerro Sombrero y viceversa para personas de menos recursos de la comuna, a **MAVELITA MANSILLA MANSILLA**, RUT: 8.098.618-1, bajo la modalidad de Trato Directo por un valor de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) exento IVA . Orden de Compra Electrónica N° 3866-49-SE11 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



[Handwritten signature]
PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal(S)



[Handwritten signature]
RICARDO OLEA CELSI
ALCALDE